

DECRETO Nº 1.025/01

DISPONIENDO REALIZACIÓN DE TAREAS CONJUNTAS CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA A TRAVES DE SU DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA -----

Lincoln, Marzo 8 de 2001

VISTO:

El convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadística, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Jorge Sarghini y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se convino implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de Viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2000, que fuera prorrogado para el año 2001, debiendo la Municipalidad proponer las personas que realizaran dichas tareas,

Que con fecha 14 de Febrero se elevó a la Dirección Provincial de Estadística, un listado al que no se le realizaron objeciones;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese a las personas oportunamente propuestas como encargadas de la ----- realización de los trabajos encomendados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía, de Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de Viviendas, como responsables de la ejecución de dichas tareas, de acuerdo al listado que se consigna en el Artículo siguiente.

ARTICULO 2º: La nómina y funciones de lo establecido en el Artículo precedente, será:

----- APELLIDO Y NOMBRES	FUNCIONES
- SANTOS, MARIANA - DNI. 24.677.613	Supervisora
- FERNÁNDEZ, CLAUDIO CESAR - DNI. 23.620.136	Actualizador-Listador
- MORIS, CLAUDIO DAMIÁN - DNI. 24.254.435	Actualizador-Listador
- PARETA, NELIDA CARMEN - DNI. 12.014.601	Actualizador-Listador
- ZANONI, NATALIA O. LUJAN - DNI. 23.620.245	Actualizador-Listador

ARTICULO 3º: Concluidas las tareas y transferidos que sean por el Ministerio de ----- Economía los fondos a los que se hicieran acreedores, háganse efectivas las retribuciones, de acuerdo a la siguiente escala:

- Supervisora / Jefe Municipal: \$ 500
- Actualizador / Listador : \$ 400 (incluido movilidad)

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Oficina de Catastro y a ----- quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Marzo 8 de 2001.



DECRETO Nº 1.058/01

APLICANDO LAS NORMAS SOBRE RESTRICCIÓN DE CARGAS MÁXIMAS PERMITIDAS PARA LA CIRCULACIÓN EN LOS CAMINOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-----

Lincoln, Marzo 30 de 2001

VISTO:

Las Ordenanzas 192/86 y 339/87;

y CONSIDERANDO:

Que la emergencia hídrica afecta a todo el Partido produciendo un gran deterioro en la red caminera;

Que tal situación encuentra a los productores rurales con importantes cosechas a recolectar, las que serán imposibles de trasladar a los lugares de acopio.

Que en razón de ese flujo de tránsito se hace necesario tomar medidas a fin de evitar el deterioro de esas vías de comunicación.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécense las siguientes cargas máximas permitidas a los ----- vehículos de cualquier tipo y característica que transiten por los caminos de tierra del Partido del Partido de Lincoln:

- a) Chasis: 4000 kgs. (8.000 Kgs. en situaciones normales)
- b) Chasis c/ acoplado de 2 ejes: 12.500 kgs. (25.000 Kgs. en situaciones normales)
- c) Chasis c/ acoplado de 3 o más ejes en camiones de menos de 200 HP: 14.250 kgs. (28.500 Kgs. en situaciones normales)
- d) Chasis c/ acoplado de 3 o más ejes en camiones de más de 200 HP: 15.000 kgs. (30.000 Kgs. en situaciones normales)
- e) Unidad tractora con semiacoplado de 4 ejes o más: 13.500 kgs. (27.000 Kgs. en situaciones normales)
- f) Unidad tractora con semiacoplado de hasta 3 ejes: 12.500 kgs. (25.000 Kgs. en situaciones normales)
- g) En ningún caso un tren de vehículos estará constituido por más de una unidad automotora más dos unidades acoplados.

ARTICULO 2º: Los caminos afectados por el presente Decreto son:

- camino 060: Arenaza, hasta Vigilancia;
- camino Ruta 69: Lincoln-Vigilancia;
- camino 060-12: Roberts – El Porvenir;
- camino 060-08: El Triunfo – M. De Hoz;
- camino 060-05- Ruta Pcial. 50 – El Dorado;
- camino 060-02 – Ruta Pcial. 50 – Triunvirato – Bermúdez;
- camino 060-03 – Bermúdez – Ruta Nac. 188
- camino 060-01 – Lincoln – Bermúdez;
- camino Ruta Pcial. 68 – 060-21- Roberts – Timote;
- camino 060-15 – Ancon, límite con Carlos Casares;
- camino Ruta Pcial. 70 – C. Salas – Las Toscas – M. De Hoz – Ruta Pcial. 50;
- camino Ruta Pcial. 50 – El Triunfo – límite con partido de 9 de Julio;
- los restantes caminos de la red municipal de caminos de tierra.

ARTICULO 3º: Las infracciones al presente Decreto serán reprimidas con multa ----- de \$ 642 a \$ 1070, sin perjuicio del decomiso de la mercadería, secuestro del vehículo y/o cualquier medida de seguridad que las autoridades de aplicación estimen pertinente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Continuación Decreto 1.058/01

ARTICULO 4º: Serán solidariamente responsables de la infracción el transportista,
----- el dador y el receptor.

ARTICULO 5º: Los inspectores y/o delegados municipales y la Policía quedan
----- autorizados para verificar el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Notifíquese a la Comisaría de Policía, transportistas, propietarios,
----- y demás responsables de los vehículos y cargas.

ARTICULO 7º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios
----- Públicos.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y a quien
----- más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.
Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. MANGO/PEREDO/BUCETA.
Lincoln, Marzo 30 de 2001.

DECRETO N° 1.013/01

ACEPTANDO PROPUESTA CANJE ASOCIACIÓN COOPERADORA PRO EDIFICIO HOGAR DE ANCIANOS SANTA RITA.....

Lincoln, Marzo 6 de 2001

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora Pro Edificio Hogar de Ancianos Santa Rita;

y CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Entidad, que según Resolución N° 138/89 tiene guardados en calidad de depósito en el Corralón Municipal 3.349 pies de chapa, solicita que en reemplazo de las mismas le sean devueltas otras de características similares pero no iguales;

Que el pedido se fundamenta en que el edificio que están construyendo con ingresos de todo tipo, ha sido parcialmente techado con chapas que les han donado, que tienen características distintas a las que se encuentran en depósito en dependencia municipal, por lo que es conveniente y de mejor estética el preservar la uniformidad del techado;

Que teniendo en cuenta la constante necesidad de dichos elementos por parte de la Municipalidad, no ocasionará ningún perjuicio acceder a lo requerido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la propuesta formulada por la Asociación Cooperadora ----- Pro Edificio Hogar de Ancianos Santa Rita, e incorpórense a la Municipalidad los materiales descriptos en la Resolución N° 138/89, que se encuentran en calidad de depósito en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: Dispónese la adquisición en Montani Hierros la cantidad de 3.349 ----- pies de chapas acanaladas N° 24 x 1,10 metros de ancho, a un costo de Pesos siete mil cuatrocientos uno, y destínense las mismas a la Asociación Cooperadora Pro Edificio Hogar de Ancianos Santa Rita.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente, se imputará a la Partida "Convenio Descentralización Tributaria", 254.2.5.20, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Bienestar Social, Economía y ----- Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Entidad mencionada, Dirección de Compras, ----- Tesorería, Oficina de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI/TURCHI.

Lincoln, Marzo 6 de 2001.